



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO SEGUNDA INSTANCIA RAD. NO.: 111001310304720190054000

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y en atención al recurso proveniente del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, tras la revisión del expediente allegado, de conformidad con los artículos 320 y s.s. del Código General del Proceso, se dispone:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO** (inciso 2° Núm. 3, artículo 323 *ibídem*), interpuesto por la parte ejecutada en contra de la sentencia proferida el 17 de marzo de 2021, por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo S promovido por Myriam Cecilia Hernández Díaz contra el Centro Cultural Evolation Yoga Colombia S.A.S.

2. Advertir que de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del presente auto admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó el recurso de apelación, y que si se presenta la apelación, la parte no apelante tiene automáticamente cinco (5) días para la réplica.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

F.C.